

RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACIÓN ING DOM N° 258 DE FECHA 21.01.2020

**UBICACIÓN:
DIAZ RAMOS N° 1029**

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-113 /2020

RECOLETA, 18 JUN. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° 258** de fecha 21.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **DIAZ RAMOS N° 1029** con destino **Vivienda en altura**.
2. ORD. N° 1820/128/2020 de fecha 21.02.2020 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DOM N° 258 de fecha 21.01.2020, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - a) **Observación n° 10:** No se resuelve la observación ya que, no compone el plano de fachada en Línea de Edificación y la configuración de continuidad proyectada en segundo piso no es un elemento repetitivo en pisos superiores.
 - b) **Observación n° 20:** No se resuelve la observación ya que, si bien describe en memoria de accesibilidad los cambios y medidas para cumplir con ruta accesible, no acompaña de Plano de Accesibilidad donde se describa lo anteriormente señalado acorde a lo requerido en el DTR 001010 de SENADIS.
 - c) **Observación n° 34:** No adjunta Certificado de Acreditación de cumplimiento del Reglamento de forma y condiciones para garantizar la libre elección en la contratación y recepción de servicios de telecomunicaciones en loteos, edificaciones y copropiedad inmobiliaria. Incluye acreditación de inscripción en SUBTEL (Ley 20.808 - Ley de Ductos).
 - d) **Observación n° 38-44:** No resuelve la configuración de agrupamiento continuo al no emplazar fachada en línea de edificación. El volumen se traduce en agrupamiento aislado con adosamiento, el cual sobrepasa la altura de adosamiento y excede el adosamiento permitido.

5. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo**.
6. Que han transcurrido más de **TRES MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
7. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **ING DOM N° 258** de fecha 21.01.2020 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **DIAZ RAMOS N° 1029** con destino **Vivienda en Altura de escala Indefinida**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 258** de fecha 21.01.2020, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM N° 258** de fecha 21.01.2020, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/FSH/fsh_16.06.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sr. Dhanesh Brambhani**
Representante legal Inmobiliaria Sebastián Ltda– Díaz Ramos N° 1029, Recoleta
- **Sr. Sergio Magluf Magluf**
Arquitecto Patrocinante –Av. Vitacura N° 3568 Of.702, Vitacura.

I.D.Doc: 1690923